



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022.**

Siendo las ocho horas del seis de julio de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>ra</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación, que forman la totalidad de los miembros de este órgano municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte del Secretario se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local procede al examen y dictamen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**  
**ALCALDESA**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

**INTERVENTOR**

JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	No
--	----

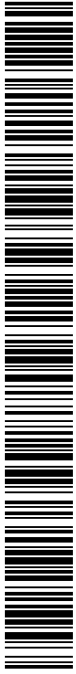
**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

**ORDEN DEL DIA**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 4208/2021. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia
Punto 5º	Expediente 5662/2019. Segunda prórroga contrato de arrendamiento instalaciones cafetería-Bar Centro Socio Cultural de Fuente Álamo.
Punto 6º	Expediente 5663/2019. Segunda prórroga contrato arrendamiento instalaciones cafetería-bar Centro Socio-cultural Balsapintada.
Punto 7º	Expediente 3616/2022. Suministro de una placa-rotulo para pista de atletismo "Mariano García".
Punto 8º	Expediente 4944/2020. Concesiones Administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de

<u>Documento firmado por:</u>	<u>Cargo:</u>	<u>Fecha/hora:</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07



q01471c7900040585e07e61940a09217

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



q01471c7900040585e07e61940a09217

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Fuente Álamo.

- Punto 9º Expediente 3795/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 10º Expediente 3803/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 11º Expediente 3913/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 12º Expediente 3925/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 13º Expediente 3926/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 14º Expediente 3623/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)
- Punto 15º Expediente 3842/2022. Convocatoria de Concesión de subvenciones en Regimen de concurrencia competitiva 2022. Presupuesto vigente.
- Punto 16º Expediente 2832-2022. Ayuda por fuga fortuita.
- Punto 17º Expediente 836/2022. Gratificación económica Localizaciones a personal de la Policía Local.
- Punto 18º Expediente 1074/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 19º Expediente 1782/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 20º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 21º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 22º Asuntos de urgencia.
- Punto 23º Ruegos, preguntas e interpelaciones

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022.

**2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

No se presentan.

**3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 27 de junio hasta el 3 de julio de 2022.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

**4.-Expediente 4208/2021. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente de contratación n.º 4208/2021, tramitado al efecto para la realización de las obras de “Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia”, adjudicada a favor de la Mercantil “ISIDORO MIRAS MOLINO, S.L.”, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, por importe de 65.878,22 euros, I.V.A. excluido.

Certificada por el Director Facultativo de la obra, las ejecutadas durante el mes de la fecha, justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de este a la Junta de Gobierno Local, a dicho órgano se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 2-ULTIMA, del mes de junio de 2022, que certifica el Director Facultativo de la Obra e Ingeniero Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez, por su importe total de VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE EUROS (24.107 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos de la obra de “Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia”, y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07

correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención – Tesorería Municipal, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **5.-Expediente 5662/2019. Segunda prórroga contrato de arrendamiento instalaciones cafetería-Bar Centro Socio Cultural de Fuente Álamo.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Expediente de Contratación 5662/2019, correspondiente al “Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Fuente Álamo”, adjudicado a doña Lidia Medina López mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de julio de 2020, cuyo contrato administrativo se suscribió el día 23 de julio de 2020.

Visto el escrito presentado por la Sra. Medina López, de fecha 16 de junio de 2022 (NRE 2022-5972), mediante el cual solicita la renovación de dicho contrato por plazo de un año.

Vista la Cláusula 5ª del Pliego que rige el contrato que establece lo siguiente:

“El presente contrato tiene una duración de un año, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, año a año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatros años.

Las prórrogas serán acordadas, en su caso, por el órgano de contratación, previa solicitud del contratista, que deberá ser formulada con un plazo de antelación mínimo de 15 días a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato.”

Visto el informe de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por el Responsable del Contrato don Juan Antonio García Hernández, del que se desprende que no se encuentra inconveniente en acceder a la solicitud formulada por la Sra. Medina López.

A la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Prorrogar de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes el contrato de “Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Fuente Álamo”, suscrito con doña Lidia Medina López, dándolo por finalizado el próximo día 23 de julio de 2023, si no se adoptara nuevo acuerdo de prórroga.

2º.- Que se comunique este acuerdo al arrendatario, a la Tesorería Municipal y al Responsable del Contrato, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **6.-Expediente 5663/2019. Segunda prórroga contrato arrendamiento instalaciones cafetería-bar Centro Socio-cultural Balsapintada.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Expediente de Contratación 5663/2019, correspondiente al “Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Balsapintada”, adjudicado a don Joaquín Conesa Montesinos mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020, cuyo contrato administrativo se suscribió el día 23 de julio de 2020.

Visto el escrito presentado por el Sr. Conesa Montesinos, de fecha 17 de junio de 2022 (NRE 2022-6015), mediante el cual solicita la renovación de dicho contrato por plazo de un año.

Vista la Cláusula 5ª del Pliego que rige el contrato que establece lo siguiente:

“El presente contrato tiene una duración de un año, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, año a año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatros años.

Las prórrogas serán acordadas, en su caso, por el órgano de contratación, previa solicitud del contratista, que deberá ser formulada con un plazo de antelación mínimo de 15 días a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato.”

Visto el informe de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Responsable del Contrato don Juan Antonio García Hernández, del que se desprende que no se encuentra inconveniente en acceder a la solicitud formulada por el Sr. Conesa Montesinos.

A la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Prorrogar de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes el contrato de “Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Balsapintada”, suscrito con don Joaquín Conesa Montesinos, dándolo por finalizado el próximo día 23 de julio de 2023, si no se adoptara nuevo acuerdo de prórroga.

2º.- Que se comunique este acuerdo al arrendatario, a la Tesorería Municipal y al Responsable del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07



001471c7900040585607661940a09217

Contrato, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **7.-Expediente 3616/2022. Suministro de una placa-rotulo para pista de atletismo “Mariano García”.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del suministro de una placa-rotulo para pista de atletismo “Mariano García”.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el suministro de una placa-rotulo para pista de atletismo “Mariano García”.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil “SIMON VALERO MARTINEZ, S.L.U.” con C.I.Fxxxxxx la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 14.349,39 euros, impuestos incluidos.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento 2022.2.0003217.000).

3º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **8.-Expediente 4944/2020. Concesiones Administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **9.-Expediente 3795/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **10.-Expediente 3803/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **11.-Expediente 3913/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **12.-Expediente 3925/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07



001471c7900040585607e61940a09217

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 13.-Expediente 3926/2022. Banco de Alimentos 2022

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 14.-Expediente 3623/2022. Prestaciones básicas. COVID-19 (2021)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 15.-Expediente 3842/2022. Convocatoria de Concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva 2022. Presupuesto vigente.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva con cargo al presente Presupuesto General vigente, así como las bases de la referida convocatoria que figuran en Anexo a esta propuesta.

**Segundo.-** Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2022

##### 1.- Objeto, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Objeto	Finalidad	Partida	Cuantía
Servicios sociales y mujer	Actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mujer y de Asociaciones de mujeres	234.480.01	11.000,00€
Servicios sociales y mujer	Actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mayores, y de funcionamiento de Centros de 3ª Edad	235.482.00	3.500,00€
Educación	Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS, y demás actividades dirigidas al sector educativo.	320.483.00	37.100,00€
Cultura	Actividades realizadas por Asociaciones Culturales y Peñas, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos.	334.484.01	30.000,00€
Juventud	Actividades realizadas por Asociaciones Juveniles, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos.	335.484.01	3.000,00€
Deporte	Gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción de Deportistas de Élite	341.485.01	6.000,00€

##### 2.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones)

1. Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
3. Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
4. No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07



q01471c7900040585e07e61940a09217

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Subvenciones.

5. No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.

### 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por nuestro Registro General cuando sea persona física, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.

### 4.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Unidad de subvenciones del Ayuntamiento.
- Órgano proponente: Concejalía de Hacienda.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Prorrato de la subvención: Cuando el importe de las subvenciones aprobadas supere el crédito presupuestario disponible, en el acuerdo de concesión se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre los beneficiarios de la misma.
- Límite máximo: la subvención en materia de fomento y empleo no podrá superar el 50 % de los ingresos tributarios a cargo del beneficiario con motivo de su instalación en el municipio y realización de sus actividades, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de esta convocatoria.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento.

### 5.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Según los diferentes objetivos, se utilizarán para valorar las solicitudes admitidas todos o alguno de los siguientes criterios objetivos EN GENERAL:

- Nº de personas beneficiadas por la actividad
- Implantación del solicitante en el municipio (nº de años).
- Antigüedad en la realización de la actividad a subvencionar.
- Valoración de la influencia social, cultural, educativa, deportiva, tradicional y/o económica que se atribuya por el Ayuntamiento a la actividad a subvencionar.

### 6.- Justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los Fondos será de un año desde su recepción, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 16.-Expediente 2832-2022. Ayuda por fuga fortuita.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 17.-Expediente 836/2022. Gratificación económica Localizaciones a personal de la Policía Local.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



001471c7900040585e07e61940a09217

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07

**18.-Expediente 1074/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**19.-Expediente 1782/2022. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**20.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

**21.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia**

No se presentan.

**22.-Asuntos de urgencia.**

**22.1.-**Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa al contrato de servicios de la actuación musical "Un Viaje a los 90", (Expediente nº 4048/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

**"Expediente 4048/2022. Contratación de la Actuación Musical " Un viaje a los 90".**

RESULTANDO que con fecha 4 de julio de 2022, por parte del Concejales de Festejos se ha emitido, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público memoria justificativa para llevar a cabo el contrato de servicios de la actuación musical "Un Viaje a los 90 (Expediente nº 4048/2022)".

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2022, se resolvió iniciar expediente para la contratación del servicio, por un procedimiento negociado sin publicidad por un importe de 24.000 euros más IVA.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario General Municipal nº 21/2022, de fecha 5 de julio de 2022, obrante en el expediente.

RESULTANDO que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fecha 5 de julio de 2022, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente para el gasto que conlleva la contratación que nos ocupa, con cargo al presupuesto de 2022.

RESULTANDO que, con la misma fecha, se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por la Técnico de Administración General.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe de la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación de fecha 1 de marzo de 2022, referido anteriormente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 4048/2022 correspondiente al Servicio de la actuación musical "Un Viaje a los 90", mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio, el precio.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirán el contrato.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación con cargo a la Partida Presupuestaria 338.226.22 del presupuesto municipal vigente, en los términos del Informe económico emitido por la Intervención Municipal al respecto.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07

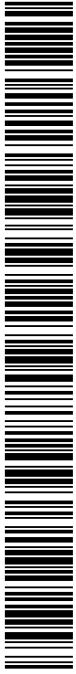


001471c7900040585e07e61940a09217

### 23.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y treinta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



q01471c790040585e07e61940a09277

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 12:12
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:07